ORDEN de 20 de mayo de 1968 por la que se pro-rroga por seis meses el plazo fijado a «Industrias Cárnicas Gar, S. A.», para la presentación del pro-yecto definitivo del matadero general frigorifico a instalar en Gordejuela (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre la solicitud presentada por «Indus-trias Cárnicas Gar, S. A.», este Ministerio ha tenido a bien

Prorrogar por seis meses el plazo fijado a «Industrias Cárnicas Gar, S. A.», en la Orden de este Ministerio de 14 de agosto de 1967 para la presentación del proyecto definitivo del matadero general frigorífico a instalar en Gordejuela (Vizcaya), así como de la documentación acreditativa de la construcción de la Sociedad, inscripción en el Registro correspondiente y de disponer de un cenital desembles de un contra como mínimo. disponer de un capital desembolsado que cubra, como mínimo, el tercio de la inversión real necesaria. La prorroga concedida para la presentación de tales documentos finalizará el 21 de septiembre de 1968.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1968.

### DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento. - Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 25 de mayo de 1968 por la que se pro-rroga hasta el 1 de agosto de 1969 el plazo fijado a «Frío Mediterráneo, S. A.», para la terminación de las obras de una central hortofruticola a instalar en Museros (Valencia).

Ilmo, Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Sudirección General sobre petición formulada por don Diego Bertomeu Salvador, en nombre de «Frío Mediterráneo, S. A.» (FRIMESA), solicitando prórroga del plazo fijado en la Orden de este Ministerio de 30 de septiembre de 1966 para la finalización de las obras de instalación de una central hortofruticola en Museros (Valencia), este Ministerio ha tenido a bien disponer: Que el plazo de ejecución de las obras de referencia expire el día 1 de agosto de 1969.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1968.

# DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento. - Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 25 de mayo de 1968 por la que se pro-rrogan los plazos fijados para la iniciación y terminación de las obras de instalación de una central hortofrutícola en Abrera (Barcelona) por «Frigorificos Peninsulares, S. A.».

Ilmo, Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección Generai sobre petición formulada por don Marcelo Llopart Almirall, en nombre de «Frigoríficos Peninsulares, Sociedad Anónima», solicitando prórroga de los plazos fijados en la Orden de este Ministerio de 9 de septiembre de 1967 para la iniciación y la finalización de las obras de instalación de una central hortofrutícola en Abrera (Barcelona), este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que los plazos señalados para la iniciación y la finalización

Que los plazos señalados para la iniciación y la finalización de las obras de referencia queden aumentados en seis meses.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1968.

## DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento. - Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 25 de mayo de 1968 por la que se declara caducada la concesión de una fábrica de leche en polvo en Binéfar (Huesca) a «Industrias Lácteas Pirenaicas, S. A.».

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 30 de octubre de 1957 se resolvió el concurso convocado para la adjudicación de industrias de fabricación de leche en polvo por Orden de

este Departamento de 22 de noviembre de 1956, adjudicando, entre otras, una fábrica de leche en polvo de 3.000 litros/hora de capacidad mínima de desecación a «Industrias Lácteas Pirenaicas, S. A.», para emplazarla en Binéfar (Huesca), disponiendo en su artículo tercero que las instalaciones adjudicadas debían estar terminadas en el curso del año 1958, bajo pena de caducidad de la concesión y de pérdida de la fianza, con la salvedad de los retrasos no imputables a la voluntad del concesionario. concesionario.

a salvedad de los retrasos no imputables à la voluntad del concesionario.

Resultando que por Ordenes ministeriales de fechas 29 de julio de 1960, 23 de diciembre de 1961, 19 de diciembre de 1962 y 17 de julio de 1963 se concedieron a «Industrias Lácteas Pirenaicas, S. A.», sucesivas prórrogas para la terminación de la fábrica adjudicada, la última de las cuales señalaba como fecha limite para la terminación de las obras e instalaciones la de 30 junio de 1964, sin que ello haya llegado a suceder ni tan siquiera hasta el presente momento;

Resultando que «Industrias Lácteas Pirenaicas, S. A.», no se presentó al trámite de audiencia concedido por la Subdirección General de Industrias Agrarias en el expediente incoado por ella de anulación de la precitada concesión;

Considerando que no es aconsejable mantener vigente durante más tiempo una concesión que ni a los propios adjudicatarios parece interesar,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las bases del concurso y en la Orden de resolución del mismo, ha tenido a bien disponer:

Declarar caducada la concesión de una fábrica de leche en la concesión de la conce en la concesión de la conce en la concesión de la concesión de leche en la concesión de la concesión de leche en la concesión de la conces

Declarar caducada la concesión de una fábrica de leche en polvo a favor de «Industrias Lácteas Pirenaicas, S. A.», en Binéfar (Huesca), que le fué adjudicada por Orden de este Departamento de 30 de octubre de 1957, con périda de la fianza definitiva de 150.000 pesetas depositada en la Caja General de

Depósitos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1968.

#### DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento. - Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 25 de mayo de 1968 por la que se anula la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria a «Productora y Distribuidora de Aceite, S. A.» (PYDASA), de Martos

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias, este Ministerio ha

tenido a bien disponer:

tenido a bien disponer:

Anular la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, otorgada por Orden de este Ministerio de 7 de diciembre de 1965 a favor de la Sociedad Anónima «Productora y Distribuidora de Aceites, S A.» (PYDASA), de Martos (Jaén), para la ampliación de su almazara e instalación de una planta de embotellado de aceite en dicha localidad, por no haberse cumplido los plazos indicados en dicha Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 25 de mayo de 1968.

### DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento. — Subdirección General de Industrias Agrarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se hace pública la adjudicación de las obras de caminos y transformación en regadio en Tabernes de Valldigna (Valencia).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletin Oficial del Estado» de fecha 14 de marzo de 1968 para las obras de caminos y transformación en regadio en Tabernes de Valldigna (Valencia), cuyo presupuesto de contrata asciende a cuarenta y siete millones sesenta y dos mil veintiuna pesetas con sesenta y siete céntimos (47.062.021,67 pesetas). con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Construcciones Otero S. L.», en la cantidad de treinta y seis millones novecientas cuarenta y una mil trescientas treinta y tres pesetas (36.941.333 pesetas), con una baja que representa el 21,505 por 100 del presupuesto indicado.

Madrid, 24 de mayo de 1968.—El Director general.—2.849-A.